

BASES ADMINISTRATIVAS

"REMODELACION DEPARTAMENTO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE ASEMUCH, AÑO 2026, EN SANTIAGO"

1. GENERALIDADES

a) Objeto de la Contratación.

La Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, a través de su Directorio, convoca a la presente Licitación, denominada **PROYECTO: "REMODELACION DEPARTAMENTO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE ASEMUCH, AÑO 2026, EN SANTIAGO"**.

b) Ámbito de Aplicación de las Bases.

Las presentes Bases Administrativas establecen las circunstancias, condiciones, requisitos y normas que regulan la contratación por parte de la Confederación Nacional, para la ejecución del proyecto **"REMODELACION DEPARTAMENTO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE ASEMUCH, AÑO 2026, EN SANTIAGO"**, financiado con recursos provenientes del presupuesto anual aprobado para el año 2026. Estas Bases Administrativas, conjuntamente con los demás documentos tales como: especificaciones técnicas, planos, itemizado, Y aclaraciones, se entenderán, para todos los efectos legales, como parte integral del contrato de obra que celebre la Confederación Nacional con el contratista que resulte adjudicado. En caso de falta de norma u omisión de las mismas tendrán preferencia las normas de carácter civil que regirán la presente obra y el respectivo contrato y a falta de ello se recurrirá a la ley de compras públicas y su reglamento N°661.

c) Valor de la Oferta y Modalidad del Contrato.

Para la ejecución del proyecto **"REMODELACION DEPARTAMENTO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE ASEMUCH, AÑO 2026, EN SANTIAGO"**, Los Oferentes deben presentar sus ofertas de acuerdo a lo indicado en el itemizado. No están consideradas obras adicionales.

EL MONTO OFRECIDO POR LOS PROPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBE CONSIDERAR TODOS LOS DERECHOS, CERTIFICACIONES, INSCRIPCIONES EN SEC, PAGOS DE GARANTIAS EN LOS ORGANISMOS COMPETENTES, HONORARIOS DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE OBRA, Y EN GENERAL TODO GASTO A QUE DÉ LUGAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SI FUESE NECESARIO.

El contrato será a plazo fijo y el precio corresponderá al sistema de suma alzada, sin reajustes, expresado en pesos chilenos, no siendo aplicables intereses de ninguna especie.

El pago será efectuado, de la manera que se indica en el apartado sobre Estado de Pago, de las presentes Bases Administrativas.

2. DEFINICIONES

Bases: Las presentes Bases Administrativas y Técnicas establecidos por la Confederación Nacional, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos a contratar.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismo de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, condiciones económicas, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Términos de Referencia: Cuerpo o apartado normativo de las bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos, productos y demás características del bien o servicio a contratar.

Mandante: Entidad, quien ha encomendado la gestión y supervisión técnica y administrativa necesaria para la ejecución de una iniciativa de inversión; en este contexto provee y administra los fondos necesarios y es el órgano superior de decisión y control para los eventos que se indican en las presentes Bases. En este caso la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile ASEMUCH, RUT: 70.889.300-5.

Proponente u oferente: Proveedor/a que participa en el proceso de Licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas bases.

Comisión Evaluadora de las Ofertas: Comisión Integrada por tres funcionarios municipales dirigentes que tengan conocimiento y expertos en materia de construcción, más la presidenta nacional y un director nacional, los que serán designados por el directorio nacional que tendrán por función evaluar los aspectos administrativos, técnicos y económicos de las ofertas.

Contraparte Técnica: Profesional o dirigente designado por el Directorio Nacional, cuya función será cautelar el cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Adjudicatario/a: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de obras que especifica los derechos y las obligaciones de la Confederación Nacional y el proveedor adjudicado.

Inspección Técnica de Obras (I.T.O.): Profesional del área de la construcción, nombrado por el Directorio Nacional, ejerce en rigor la obligación de fiscalizar el desarrollo y cumplimiento de los procesos en las diversas etapas de las obras.

Valor Proforma: es una estimación del precio, para efectos de la presente licitación corresponde a la estimación del valor de la remodelación, valor sin impuesto.

Certificado de Experiencia: Todo documento que demuestre la experiencia en el área indicada, demostrando la recepción conforme, firmado por el mandante del proyecto. (Certificados, Órdenes de compra indicando recepción conforme). En el caso que las experiencias sean con el mismo mandante, puede adjuntar un certificado que indique varias obras, se contabilizará cada uno señalado.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Privada tiene por finalidad la adjudicación de la ejecución del Proyecto denominado proyecto **"REMDELACION DEPARTAMENTO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE ASEMUCH, AÑO 2026, EN SANTIAGO"**, en calidad y características establecidas en las Especificaciones Técnicas, Plano y demás antecedentes aportados por el mandante en la presente licitación.

- El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo de los antecedentes y de la situación que enfrentará. Para ello deberá tener en cuenta lo siguiente:
 1. Las presentes Bases Administrativas que establecen las disposiciones que tienen por finalidad normar el proceso de Licitación Privada correspondiente a la Contratación del proyecto individualizado anteriormente, estableciendo los fines, condiciones y requisitos que deben ser cumplidos por los oferentes en la adjudicación resultante.
 2. La descripción en detalle de los objetivos particulares del proyecto se aborda en las especificaciones técnicas, planos, antecedentes técnicos, entre otros.
 3. La licitación privada estará sujeta en lo que corresponda a las normas del Código Civil.
 4. La Licitación Privada, se efectuará a través de la Pagina Web, correos electrónicos y en redes sociales institucionales, y por los medios se estimen pertinentes para una mayor difusión.
 5. Asimismo, el proceso de Apertura Técnica y Económica se informará a través de la página www.asemuch.cl
 6. Los antecedentes se entregarán según lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas.
 7. La Unidad generadora de la licitación, además, de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas, todo a través de www.asemuch.cl

Los proponentes deberán conocer a cabalidad los siguientes antecedentes desde el momento que participan en la presente licitación pública:

- a) Aclaraciones y respuestas a consultas sobre las Bases de Licitación
- b) Bases Administrativas
- c) Especificaciones técnicas y plano
- d) Itemizado.
- e) Anexos (Si lo hubiera)

Los antecedentes referidos anteriormente, para todos los efectos legales, se entenderán formar parte integrante del contrato que se suscriba con el adjudicatario y, en consecuencia, éste estará obligado a dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en ellos.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS OBRAS A CONTRATAR

Las características generales de los trabajos a contratar son las siguientes:

Nombre de la Iniciativa

: "REMODELACION DEPARTAMENTO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE ASEMUCH, AÑO 2026, EN SANTIAGO"

Etap

: Ejecución

Ubicación

: Calle Enrique Mac - Iver, Numero 484, Departamento 47 y Bodega Nº15, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Unidad Requirente

: Directorio Nacional ASEMUCH.

Unidad Financiera

: Confederación Nacional de funcionarios Municipales de Chile Asemuch,

Monto Disponible

: No existe un presupuesto definido.

5. UBICACIÓN DE LAS OBRAS

La ubicación de las obras a realizar, se encuentran emplazadas en Calle Enrique Mac - Iver, Numero 484, Departamento 47 y Bodega Nº15, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

6. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán ser oferentes en la presente licitación, Personas Naturales o Jurídica chilenas, que se encuentren inscritos o no, en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, Mercado Público, no obstante, aquellos que no se encuentran inscritos tendrán una ponderación menor en la evaluación.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACION

	AGOSTO																															SEPTIEMBRE							
	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M			
	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8			
PUBLICACIÓN																																							
INSCRIPCIÓN VISITA TERRENO																																							
VISITA A TERRENO 10:30 hrs.																																							
PREGUNTAS HASTA 18:00 hrs.																																							
RESPUESTAS HASTA 00:00 hrs.																																							
ENVIÓ DE PROPUESTAS																																							
ADJUDICACIÓN																																							

- **Publicación de la Licitación:** publicación a través de la Pagina Web de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chiles y a través de redes sociales institucionales, desde el **día 04 de agosto de 2026**
- **Visita a terreno:** la visita a terreno se realizará el día **17 de agosto de 2026 a las 10:30 horas.**

Se considera una vista a terreno, que incluye: registro, reunión informativa y visita al lugar donde se desarrollará la obra, de acuerdo al siguiente proceso:

1. **Fecha y horario de la visita:** La visita a terreno tendrá lugar en la fecha y horario según lo indicado en las bases.
2. **Obligatoriedad de la visita a terreno:** La visita a terreno tiene carácter de obligatoria. Todo contratista, que no se presente, **quedará imposibilitado de participar en la licitación.** (Requisito excluyente para la continuidad.)
3. **Inscripción de participación en la visita a terreno:** Previamente a concretar

la vista a terreno, los proponentes deberán registrar su participación **hasta el día 13 de agosto de 2026** en la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales al correo electrónico asemuchchile@asemuch.cl, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

Empresas:

- Certificado de dominio vigente de la empresa.
- Certificado de administración de la empresa.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- En caso que concurra un representante de la empresa, distinto del propietario, este deberá, aparte de los documentos anteriormente señalados, presentar un poder simple original firmado por el dueño de la empresa, donde autorice la participación, más la fotocopia de carnet de quien participe en la visita a terreno.

Personas Naturales:

- Fotocopia de cédula de identidad.
- En caso de que en nombre de la persona natural concurra un representante, éste deberá presentar además del documento anterior, un poder simple original firmado por la persona natural más la fotocopia de cédula de identidad de quien participe de la visita a terreno, que autorice la participación.

Aquel proponente, que no cumpla con alguno de estos documentos exigidos, no podrá ser partícipe de la visita a terreno, y quedará fuera de la licitación.

4. **Reunión informativa:** Al inicio de la visita a terreno, la unidad licitante procederá a realizar una reunión informativa, en términos generales del proyecto y luego se concretará la revisión de las obras con los proponentes inscritos, quienes deberán firmar el acta de la asistencia a la visita a terreno.
- **Formulación de preguntas:** Si durante el estudio de los antecedentes, la oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las especificaciones y los demás antecedentes, podrá formular todas las consultas que estime necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del correo electrónico asemuchchile@asemuch.cl , **desde el día 17 al 19 de agosto de 2026 hasta las 18:00 hrs.**
 - **Entrega de respuestas y aclaraciones:** La Confederación se reserva el derecho de subir cualquier aclaración, durante el periodo que la licitación se encuentra abierta, las aclaraciones se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través de la página www.asemuch.cl Estas aclaraciones deberán ir numeradas y pueden modificar en algún punto las Bases del llamado a licitación.
Las Aclaraciones, sean aquellas dadas a las consultas de los oferentes o efectuadas de oficio por la Entidad Licitante, prevalecerán a las Bases administrativas.
En caso de generarse preguntas, El directorio nacional dispondrá de 3 días hábiles para generar las respuestas, y se publicarán las respuestas en la página www.asemuch.cl en la fecha y horario que se indica en la ficha de la licitación.
Una vez publicada, los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas y/o aclaraciones que el mandante hubiere efectuado, las que formarán parte integrante de las bases de licitación.
 - **Cierre de recepción de ofertas:** Trascurridos los días corridos reglamentarios para el tipo de licitación, se recepcionarán las ofertas al través del correo asemuchchile@asemuch.cl contados desde el día **21 de agosto de 2026** y se procederá al cierre para presentar ofertas el día **26 de agosto de 2026 a las 18:00 hrs.**
 - **Apertura de las ofertas económica, técnica y administrativa:** las ofertas serán abiertas, el mismo día del cierre de la recepción de ofertas, **(26 de agosto 2026)** en el horario indicado en la ficha de licitación. Los antecedentes derivados de la apertura serán entregados a la comisión Evaluadora, que procederá según indicaciones y obligaciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.
 - **Fecha estimada de Adjudicación:** según **cronograma** de las presentes Bases, con aprobación en sesión del Directorio citada al efecto.

- **Fecha estimada de Celebración de Contrato:** dentro de los 10 días hábiles, constados desde la notificación de adjudicación a través del correo electrónico de la empresa o contratista que se haya adjudicado.
- **Fecha estimada de la entrega de terreno:** entre 1 y 5 días hábiles a contar de la fecha de celebración del Contrato de obra respectivo.

8. ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES

El interesado en formular una oferta, deberá efectuar el estudio completo de los antecedentes, las condiciones de terreno y de la situación de tal forma que en su propuesta se considere todos los aspectos que requieren para la ejecución en forma integral del proyecto objeto de la presente licitación, considerando a lo menos lo siguiente:

- a) Presupuesto con impuestos incluidos.
- b) Especificaciones técnicas, condiciones de terreno.
- c) Aclaraciones si las hubiere, según foro de consultas en las fechas estipuladas a través del correo electrónico indicado para estos efectos asemuchchile@asemuch.cl y respuestas publicadas en www.asemuch.cl

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de las ofertas, el oferente deberá enviar al correo electrónico asemuchchile@asemuch.cl, todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación desde el día **21 de agosto de 2026** y hasta el día **26 de agosto de 2026 a las 00:00 hrs.**

10.1. Antecedentes Administrativos:

1. Identificación del proponente (**Anexo**):

Persona Natural: nombre, rut, domicilio comercial, domicilio particular, correo electrónico, número de contacto telefónico.

Persona Jurídica: nombre o razón social, rut, domicilio comercial vigente, comuna, correo electrónico oficial, teléfono; Nombre del representante legal, rut y domicilio, correo electrónico y número de contacto telefónico.

Certificado de Vigencia Simple, de cada una de las sociedades o empresa.

2. Declaración Jurada Simple, respecto a la aceptación de bases de la presente licitación (**Anexo**)

10.2. Antecedentes Técnicos:

1. Experiencia del oferente:

Para evaluar la experiencia, la empresa oferente, deberá presentar los certificados o documentos que avalan la recepción conforme de obras de construcción. Estos antecedentes cobran relevancia al momento de la evaluación de las ofertas. Aquel oferente que no presente estos documentos, no quedará fuera de la propuesta, pero obtendrá el puntaje de acuerdo a lo indicado en el apartado "**Criterios de Evaluación**".

Personal o RRHH: Se refiere a la dotación mínima y calificada para enfrentar la responsabilidad de ejecutar los trabajos encomendados. **Acreditado mediante CV o Título** Lo anterior se evaluará de acuerdo a lo señalado en el apartado "**Criterios de Evaluación**".

2. Programa ejecución de obras, Carta Gantt:

Los oferentes, deben presentar, al momento de ofertar a través del correo electrónico asemuchchile@asemuch.cl, un cronograma de ejecución de las obras (carta Gantt), **con los plazos de ejecución** de todas las partidas de Remodelación estipuladas en el itemizado, especificaciones técnicas, y los respectivos planos. Dicho cronograma formará parte integrante del contrato y se deberá actualizar en la medida que las condiciones del

proyecto e I.T.O lo requiera.

Para la presentación de este documento, el oferente deberá considerar lo indicado en el apartado "**Criterios de Evaluación**".

10.3. Antecedentes Económicos:

1. Formato Oferta Económica (**Anexo**)
2. **Presupuesto detallado:** el proponente deberá incluir todas las partidas e ítem, según presupuesto oficial, itemizado y especificaciones técnicas, proporcionado por el mandante, el cual tiene **carácter referencial**. En el caso de no estar desglosada alguna partida, el oferente podrá incluirla en el orden secuencial que corresponda.

La omisión de cualquiera de los antecedentes técnicos y económicos, antes expresados, dejará fuera de la evaluación al o los oferentes.

El oferente **también deberá** ingresar los antecedentes solicitados en el apartado "**Criterios de Evaluación**".

10. DE LAS GARANTIAS

10.4. Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato

La garantía por fiel cumplimiento del contrato deberá ser extendido a favor de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH. R.U.T. N°70.889.300-5, por la suma correspondiente al 5% del contrato, pagadera a la vista e irrevocable y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 60 días (Sesenta días corridos), dicho documento se debe ingresar, antes del cumplimiento del plazo estipulado para la suscripción del contrato, en la oficina de la Confederación Nacional ubicada en calle Curicó N°176, comuna de Santiago Centro o de manera digital al siguiente correo electrónico: asemuchchile@asemuch.cl, con su respectiva firma digital. La glosa de la garantía o caución deberá ser extendida a nombre de la Confederación Nacional especificando para garantizar el fiel cumplimiento del contrato: **"REMODELACION DEPARTAMENTO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE ASEMUCH, AÑO 2026, EN SANTIAGO"**. Su devolución se realizará una vez efectuada la recepción provisoria, firmada por la comisión, sin observaciones.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales del oferente contratante.

De no existir causas que hagan procedente su cobro, su devolución se hará en la sede de Asemuch o el despacho se hará mediante carta certificada al interesado al domicilio señalado por la empresa contratista en los antecedentes entregados en su propuesta.

10.5. Garantía por Buena Ejecución de los Trabajos

Al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, el contratista deberá presentar una Caución o Garantía pagadera a la vista e irrevocable que garantice la Buena Ejecución de los Trabajos. Dicho documento deberá corresponder al 5% del valor real del Contrato pagadera a la vista e irrevocable con una vigencia de **6 (seis) meses** a contar de la fecha de recepción provisoria de la obra, dicho documento se debe ingresar por la oficina de la Confederación Nacional ubicada en calle Curicó N°176, comuna de Santiago Centro o de manera digital al correo electrónico: asemuchchile@asemuch.cl, con su respectiva firma digital. La glosa de la garantía o caución deberá ser extendida a nombre de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH. R.U.T. N°70.889.300-5 especificando para garantizar la buena ejecución de los trabajos del **PROYECTO: "REMODELACION DEPARTAMENTO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE ASEMUCH, AÑO 2026, EN SANTIAGO"**

Su devolución se realizará una vez hecha la recepción Definitiva, firmada por la comisión receptora. De no existir causas que hagan procedente su cobro, y su entrega será en la sede de ASEMUCH o mediante carta certificada al interesado.

10.6. Vigencia de las Garantías

El adjudicatario deberá mantener vigente la caución o garantía pagadera a la vista e irrevocable, dado en concepto de garantía por fiel cumplimiento del contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas.

11. DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora estará designada por el Directorio Nacional de La Confederación la que se conformará por cinco Dirigentes o profesionales confirmados por el Directorio sea en forma presencial, correo electrónico o telemáticamente.

La Comisión Evaluadora, será la encargada de realizar un análisis económico y técnico de las propuestas ofertadas, a través de una revisión acuciosa. La valoración que la comisión realice será en función de los Criterios de Evaluación y demás antecedentes que forman parte de la presente licitación.

En caso de duda en cuanto a las normas legales y/o reglamentarias que rigen la materia, la Comisión podrá solicitar la presencia de Asesoría externa, dejando expresa constancia de dicha circunstancia en el Acta respectiva.

La Comisión Evaluadora realizará un listado de los oferentes en orden de prelación de acuerdo al cuadro comparativo de las propuestas, los resultados de la evaluación de las ofertas se consignarán en un Acta, que contendrá un informe técnico, y deberá ser firmada por los miembros de la Comisión respectiva.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquel oferente que cumpla con todos los antecedentes entregados íntegramente, dando cumplimiento a los requisitos formales, pasa a la etapa de evaluación del fondo de sus propuestas.

Los **Criterios de Evaluación** deberán ser analizados por los oferentes y **presentar todos los antecedentes** idóneos para que la Comisión pueda tener conocimiento de cada uno de ellos y evaluar de acuerdo a la pauta entregada más adelante.

La Comisión deberá guiarse por los siguientes Criterios de Evaluación:

CRITERIOS	PORCENTAJE POR CRITERIO
Precio	30%
Experiencia	25%
Plazo	15%
Técnico	25%
Inscripción Mercado publico	5%

Desglose criterios de evaluación:

A. Criterio precio de la oferta

PRECIO

Precio	30 %	(0.30 * Precio Mínimo Entre Los Oferentes * 100 / Precio Del Oferente a evaluar)
--------	------	--

B. Criterio experiencia del oferente:

EXPERIENCIA

Años De Experiencia en el Rubro de la Construcción	5%	(0,10* Puntaje)	Años
(Acreditable Mediante Escritura de la Empresa o Fecha de Inicio de Actividades en SII)		100 Puntos	5 años o más
		75 Puntos	De 3 a 4
		50 Puntos	De 1 a 2
		25 Puntos	Sin experiencia

Experiencia en Obras de construcción	20%	(0,20* Puntaje)	Certificados
(Acreditable Mediante Certificados de Recepción de Conformidad del Mandante)		100 Puntos	3 o Más
		75 Puntos	2
		50 Puntos	1
		0 Puntos	Sin experiencia

C. Criterio plazo:

PLAZO

Plazo de ejecución	15 %	(0.15 * Precio Mínimo Entre Los Oferentes * 100 / Precio Del Oferente a evaluar)
El oferente podrá ofertar plazos de ejecución. Para lo cual se evaluará lo indicado en la carta Gantt presentada por el oferente.		Puntaje plazo de ejecución = (plazo menor /plazo a evaluar) * 100

D. Criterio Técnica del oferente:

TÉCNICA

Personal o RRHH: Se refiere a la dotación mínima y calificada para enfrentar la responsabilidad de ejecutar los trabajos encomendados.
Acreditable mediante CV o Título, la no presentación de documentos acreditables será causal para evaluar con puntaje 0 en este criterio.

Personal o RRHH		(0.25 * Puntaje)	
Cuadrilla de trabajo: Jefe de obra /Maestro Calificado (título o CV) Eléctrico SEC (CV) Gasfiter (CV) Ayudante misceláneo (CV)	25%	100 Puntos	1 cuadrilla de trabajo con un total 6 personas, incluye 1 jefe de obra
		75 Puntos	1 cuadrilla de trabajo con un total de 5 personas, incluye 1 jefe de obra.
		50 Puntos	1 cuadrilla de trabajo con un total de 4 personas, incluye, 1 jefe de obra .

E. Inscripción en Mercadopublico:

Mercadopublico		(0,05* Puntaje)	Inscripción Mercadopublico.
Se evalúa mediante entrega de certificación simple	5%	100 puntos	Inscrito y hábil
		0 puntos	No está inscrito o inhábil

La comisión calificadora, podrá solicitar, a los oferentes, entregar los antecedentes administrativos omitidos a través de correos electrónicos o WhatsApp, en un plazo no mayor a 48 Horas, siempre que estos NO sean antecedentes Técnicos y Económicos.

El puntaje de selección mínimo para adjudicar será de 75%, si aplicados los criterios de evaluación los proponentes obtuvieran un puntaje menor al 75% la propuesta será declarada inadmisibile.

13.SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección y adjudicación de ofertas corresponderá a la Presidenta de la Confederación Nacional Srta. Lisetty Sotelo Canales, representante legal de la Confederación, en consideración al Acta e informe de Análisis de las propuestas entregada por la Comisión Evaluadora.

“La Entidad Licitante aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases y en el Reglamento”.

La Confederación Nacional de FFMM de Chile declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación o la ley.

En el evento de no presentarse ningún oferente, o no alcen el puntaje mínimo de selección, la licitación se declarará desierta.

14.1. Puntuación mínima para adjudicar

Se establece que, para la presente licitación, el puntaje de selección mínimo para adjudicar será de 75%, si aplicados los criterios de evaluación los proponentes obtuvieran un puntaje menor al 75% la propuesta será declarada inadmisible.

14.2. Adjudicación

Aprobada la adjudicación, se procederá a notificar dicha resolución a través del correo electrónico, WhatsApp y la Pagina Web de la Confederación Nacional.

El plazo de adjudicación será el indicado en las bases administrativas.

Si el oferente adjudicado, por cualquier causa se negase de firmar el contrato, desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se procederá sin nueva licitación Privada, a adjudicar al oferente que hubiese obtenido la segunda prioridad en el informe de la Comisión Evaluadora, **siempre que cumpla con el puntaje mínimo de evaluación**. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al primer adjudicado. El proceso descrito se podrá repetir hasta que se suscriba el contrato, a menos que la Confederación Nacional decida fundadamente desestimar las ofertas restantes.

La Confederación se reserva del derecho de declarar desierta la licitación sin expresión de causa cuando considere que las ofertas se encuentren fuera del rango presupuestario disponible.

14. CRITERIO DE DESEMPATE

Si en la evaluación de las ofertas se produjese un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el criterio "Experiencia del oferente".

En caso de persistencia de la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate de adjudicación al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el criterio "Plazo".

En caso de persistencia de la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate de adjudicación al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el criterio "Técnica".

En caso que se mantenga la situación de empate, decidirá el directorio nacional de Asemuch.

15. DEL CONTRATO, SUS GARANTIAS, PLAZOS Y MULTAS

Una vez resuelta la adjudicación de la propuesta, se procederá a la suscripción del contrato, el cual se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación a través del correo electrónico a la empresa o contratista adjudicado y se publicara en www.asemuch.cl

Para la suscripción del contrato, y durante el plazo establecido para ello, el adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá entregarse con plazo máximo 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, recepcionada la garantía por parte del mandante se procederá a la redacción del contrato.
- Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá presentar: Carta Gantt actualizada y Libro de obras.
Todo el proceso de firma del contrato (constitución de garantías, firma entre las partes y presentación de antecedentes, no podrá exceder los 10 días hábiles, contados desde la notificación de adjudicación.

15.1 PLAZOS DEL CONTRATO

15.1.1 Plazo ejecución de las obras:

El plazo de ejecución se contabilizará desde el día siguiente desde de la fecha del Acta de Entrega de terreno.

Cuando los plazos venzan en sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

El oferente podrá ofertar plazos distintos, siempre que se especifique en el apartado "Criterios de Evaluación"

15.1.2 Ampliación de plazo por solicitud del Contratista

Se podrá ampliar el plazo de ejecución, a solicitud del contratista fundada en **caso fortuito o fuerza mayor o dependencia de organismos externos**, con previa aprobación de la Inspección Técnica de Obras (I.T.O). El contratista deberá acompañar los antecedentes que respaldarán la solicitud, o de lo contrario será desestimado.

Para hacer efectivo este aumento de plazo, el contratista deberá ingresar su solicitud, en un plazo no menor a 10 días corridos, previos al término del contrato, con el cambio respectivo de las garantías que corresponden, y según el procedimiento indicado en el punto 16.1.4 de las presentes bases de licitación.

15.1.3 Ampliación de plazo por aumento de obra

Se entenderá como caso de fuerza mayor, una solicitud de aumento de plazo, para ejecución de aumento de obras. En tal caso, debe constatarse el aumento de obra o contrato, con informe aprobado por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O), en el cual se señala las particularidades de dicho aumento.

15.1.4 Procedimiento solicitud ampliación de plazo

El contratista deberá realizar la solicitud de ampliación de plazo por escrito, vía carta dirigida a la presidenta nacional Sra. Lisetty Sotelo Canales, ingresando dicho documento a través del correo asemuchchile@asemuch.cl con copia al correo del I.T.O. En el documento deberá detallar las razones que fundan dicha solicitud, acompañada de los antecedentes de respaldo.

El I.T.O evaluará la solicitud en virtud de: los antecedentes entregados por el contratista, el contrato de obra, las bases administrativas y los antecedentes que hayan sido consignados en el libro de obra por parte del ITO.

El I.T.O deberá aprobar o desestimar dicha solicitud emitiendo el informe correspondiente, y notificar el resultado, a través de oficio firmado por la Presidenta Nacional de la Confederación, a la casilla de correo electrónico del contratista.

En caso que el resultado sea favorable, el I.T.O., amparado en el informe, deberá generar el respectivo Anexo de Contrato correspondiente.

15.1.5 Detención del cómputo del plazo para la ejecución de las obras

La detención del cómputo del plazo y ejecución de las obras, se podrá solicitar en caso fortuito o fuerza mayor, por parte del contratista, quien deberá realizar una solicitud fundada, con los antecedentes de respaldo. Para este caso se deberá seguir el procedimiento detallado en el punto 16.1.4 precedente.

La detención del plazo, también podrá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes considerando razones adversas ajenas al contratista y mandante.

De decretarse detención de plazo, este se reanudará cuando dicha causa que lo origino se encuentre subsanada, generando el respectivo acto administrativo.

15.2 MULTAS

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se defina en esta cláusula y lo que pudieran señalar las presentes bases administrativas.

Las multas serán deducidas de alguno de los estados de pago, retenciones y/o de las garantías

que obren en poder de Asemuch, o de cualquier suma que adeude o adeudare al contratista con motivo del contrato y finalmente al cobro judicial.

15.2.1 CAUSALES DE MULTA Y VALORIZACION

Cuando se verifique faltas e incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractuales contraídas por el contratista, sin que la numeración sea taxativa, se considerará que el contratista incurre en tal causal según los siguientes casos y su respectiva valorización de las faltas graves corresponderá a 0,50 % del total del contrato por evento, previamente constatado por el I.T.O; y respecto de las faltas leves, serán de 0,25% del precio de contrato:

Faltas Graves:

1. No concurrir al acto de entrega de terreno en la fecha y hora establecida por el I.T.O. En caso que el contratista no se presentará en 2 oportunidades a la entrega de terreno, será causal de termino de contrato.
2. Cuando el I.T.O constate falta e incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista, indicadas en el punto N°19 de las presentes bases, falta en la ejecución de las obras, falta a las normas legales vigentes para la construcción y falta a las normas de seguridad. Lo cual se fundamentará debidamente en el libro de obras.
3. No subsanar, en tiempo y forma las observaciones que se hagan a su trabajo, por parte del I.T.O, o de las comisiones de recepción provisoria y/o definitiva de la obra. Observaciones que serán consignadas en el libro de obras o acta respectiva, según los antecedentes del proyecto.
4. Incumplimiento en los plazos, establecidos para la entrega de partidas, de acuerdo a la carta Gantt presentada por el contratista, y en las condiciones establecidas en las bases administrativas. El I.T.O. podrá constatar este incumplimiento a través de cuadros comparativos: según las obras realmente ejecutadas, plazos reales de avance, y plazos contratados.
5. Si el contratista no cumple en los plazos estipulados en el contrato, para la entrega de la obra, se cobrará la multa estipulada para este evento, por cada día de atraso, salvo autorización previa de modificación del plazo.
6. Retraso en la complementación o constitución de nuevas garantías, cuando sea requerido, y según lo establecido en las presentes bases de licitación.
7. Celebrar un FACTORING, sin previa autorización del I.T.O.
8. La acumulación de 3 faltas leves, serán causal de constituir una falta grave y en consecuencia objeto del respectivo cobro de la multa.

Faltas leves:

1. Cuando el I.T.O verifique ausencias de medidas de seguridad requeridas.
2. Paralización injustificada de la obra, en cualquier etapa de su ejecución, por parte de la empresa contratista, sin previo aviso a través del Libro de Obras o al correo electrónico asemuchchile@asemuch.cl con copia al I.T.O, y sin previa autorización del mismo.
3. Cuando el I.T.O constate que, el contratista no cuenta con ningún tipo de personal trabajando en la obra, sin explicación alguna, en más de 2 oportunidades y sin haber dejado constancia en Libro de Obras o a través del correo electrónico asemuchchile@asemuch.cl con copia al I.T.O y sin previa autorización del mismo.
4. Emitir Factura, relacionadas a los estados de pago, sin previa autorización del I.T.O.

Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, por parte del mandante, tomando en consideración los descargos del contratista.

15.2.2 Procedimiento aplicación de multas

En caso de observarse alguna falta o incumplimiento de obligaciones, se deberá considerar el siguiente procedimiento:

- Una vez que el I.T.O. constate la ocurrencia de algún incumplimiento descrito precedentemente, deberá consignarlo en el respectivo libro de obras y emitir un informe que detalle los antecedentes y las multas que proceden. Dicho informe será notificado al contratista vía correo electrónico.
- El contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para dar respuesta al informe y presentar sus descargos por escrito a través de carta dirigida a presidenta nacional Sra. Lisetty Sotelo Canales, dicho documento deberá ser ingresado a través del correo electrónico

asemuchchile@asemuch.cl con copia al I.T.O.

- De no tener respuesta por parte del contratista, dentro de los 3 días hábiles indicados en el punto anterior, se entenderá por aceptada la multa.
- De haber recibido descargos, por parte del contratista, el I.T.O. procederá a la evaluación de los antecedentes y emitir un nuevo informe, en el cual consignará el resultado de dicha evaluación. En el caso de aceptar o desestimar los descargos, amparado en el informe del I.T.O., se procederá a realizar el oficio correspondiente y a notificar al contratista, vía correo electrónico.
- En caso que proceda, el monto de la multa se deducirá de la factura del estado de pago correspondiente o de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato, o de ambas en caso que el monto de la multa no fuere posible descontarlo solamente de la factura correspondiente al estado de pago cursado.

16. ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se realizará dentro de los 5 primeros días hábiles contados desde la firma del contrato. En caso de no poder presentarse el contratista dentro de esos días, éste deberá dar previo aviso al I.T.O., el cual podrá otorgar una ampliación de hasta 5 días hábiles. De no presentarse el contratista en los plazos ya establecidos será motivo de rescindir el contrato, adjudicando al proponente que lo sucede en puntaje.

17. CALIDAD DE LAS OBRAS Y SU INSPECCIÓN

Los materiales a emplear, como su forma de confeccionar y colocar, deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso, deberán contar con el VºBº del I.T.O., quien pedirá informes técnicos a los organismos que estime conveniente, no aceptándose ningún cambio de las especificaciones técnicas sin previa consulta y aprobación, la cual debe ser registrada en el libro de obras.

Para la **supervisión del desarrollo del proyecto**, conforme a lo estipulado en estas bases, se establecen las siguientes inspecciones mínimas a realizar por el I.T.O. correspondiente:

- ✓ **Todo profesional que haya sido presentado para efectos de la evaluación de la Comisión deberá ser contratado desde el inicio de la ejecución de la obra o según indique carta Gantt**, salvo renuncia voluntaria o despido por causas legales, en cuyo caso, el contratista deberá velar por reemplazar al profesional, en un plazo de 5 días corridos, bajo pena incurrir en multas. El profesional a reemplazar deberá contar con la misma o mayor experiencia que el ofertado para esta licitación.
- ✓ **Controles de avance y de calidad de las obras mediante visitas a terreno** y podrá solicitar actualización mensual de carta Gantt siempre que las condiciones de ejecución y avance lo requiera.
- ✓ **Otras inspecciones especializadas** y ocasionales y en general, lo señalado en las Bases Administrativas y especificaciones técnicas.

18. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será obligación y de cargo del contratista, mantener expeditas las vías de evacuación durante la ejecución de las obras.

Será responsabilidad exclusiva del contratista, cualquier accidente ocasionado por la falta de atención a lo anteriormente expuesto, además de la falta de entrega de los elementos de seguridad a sus trabajadores.

Las obras deberán ser entregadas totalmente terminadas, con todos los certificados correspondientes, de acuerdo a lo exigido en las presentes Bases Administrativas.

Antes de la recepción provisoria de la obra, el contratista debe velar por la obtención de: los certificados, resoluciones, aprobaciones, permisos o recepciones estipuladas en los antecedentes técnicos. En el caso que no se obtengan para dicho evento, el contratista deberá ingresar una carta, dirigida a la Presidenta Nacional Lisetty Sotelo Canales, indicando las causales y motivo del atraso, dicho documento será ingresado a través del correo electrónico asemuchchile@asemuch.cl con copia al I.T.O.

Para cursar el último estado de pago, deberá tener el VºBº del I.T.O. en relación a lo indicado en el punto anterior.

Una vez entregados todos los documentos, antes mencionados, u otros según requiera la obra, podrá ser solicitado el último estado de pago.

Sin dichos documentos, no podrá efectuarse la RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra, por lo que el contratista deberá mantener vigente las garantías que proceden según estas Bases mientras sea necesario.

En caso fortuito o fuerza mayor, en el lapso de vigencia de la Garantía por la Buena Ejecución de los Trabajos, el contratista podrá presentar las recepciones y resoluciones correspondientes, siempre que exista un informe técnico y autorización por parte de I.T.O.

Todas las modificaciones a las instalaciones existentes deberán ajustarse, con cargo al contratista, a las exigencias de los servicios respectivos.

Serán de cargo del contratista que se adjudique la propuesta:

- ✓ **La limpieza general** y final del terreno y obras a ejecutar. **Las pruebas y ensayos de laboratorios según normas vigentes:** deberá cumplir por la calidad de las obras y materiales utilizados en la obra y que sean expresamente ordenados por el Mandante.
- ✓ **El costo de los certificados**, resoluciones y/o permisos que sean requeridos para la ejecución de la obra. Los cuales deben ser considerados en los gastos generales del presupuesto.

Lo anterior siempre que las documentaciones y factibilidades lo permitan, de caso contrario, al menos deberá ingresar al municipio, cuando corresponda, las carpetas en formato físico y digital con los antecedentes recopilados y exigidos.

19. ESTADOS DE PAGO

La obra se cancelará en pesos chilenos, cuyo pago se hará por estados de pagos, UNO CON EL 50% DE AVANCE DE LAS OBRAS Y EL SEGUNDO CON EL 100% DE LAS OBRAS EJECUTADAS, RECEPCIONADAS PROVISORIAMENTE POR LA COMISIÓN Y LA I.T.O. según avance físico de las obras y previo informe con el VºBº del Inspector Técnico de Obras.

Queda prohibido emitir la factura, sin previa autorización del I.T.O., en caso contrario se aplicarán las multas respectivas.

19.1 TRAMITACIÓN DE CADA ESTADO DE PAGO

Previo a cada estado de pago, el contratista deberá obtener primero la autorización y VºBº por escrito del Inspector Técnico de Obras. Luego para proceder a la tramitación y cumplimiento de los estados de pagos, será obligación del contratista presentar e ingresar por la oficina de ASEMUCH Chile o correo asemuchchile@asemuch.cl los siguientes documentos:

- ✓ Oficio conductor, dirigido a la Presidenta Nacional de la Confederación, solicitando cursar el estado de pago correspondiente.
- ✓ Factura a nombre de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales, RUT N°. 70.889.300-5, visada por el I.T.O., para su trámite administrativo, el cual se realizará dentro del plazo de 30 días hábiles para su pago.
- ✓ Antes de proceder a emitir factura debe tener el VºBº del Tesorero de la Confederación Nacional.
- ✓ En caso de celebrarse un contrato con FACTORING, antes de iniciar el proceso, **el contratista deberá obtener primero la autorización por escrito del I.T.O.**, quien dará respuesta a través de correo electrónico. **Si el contratista no cumple con este protocolo, se aplicarán las multas correspondientes.**
- ✓ Detalle de estado de Pago, en formato Excel y PDF.
- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales **vigente al momento de presentar estado de pago**, con fecha y número de certificado. **(Formulario F30-1).**

- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, **vigente al momento de presentar estado de pago**, con fecha y número de certificado. (**Formulario F30**).
- ✓ Los certificados anteriormente indicados, deben corresponder a la totalidad de los trabajadores que tienen vigentes o tuvieron contratos de trabajo con el contratista, relacionados a la obra solicitada en la presente licitación.
- ✓ Set Fotográfico que muestre avance de cada partida que solita pagar.
- ✓ Copia del libro de obras correspondiente al período cuyo pago se solicita.
- ✓ Planillas de Previred en que consten declarados y pagados las cotizaciones previsionales de los trabajadores de dicha Obra, del mes que corresponda.

20. CAUSALES DE MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Presidenta Nacional de la Confederación podrá declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en todo o en parte, sin ulterior recurso del adjudicatario, por alguna de las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.
- f) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

El término del contrato facultará a la Confederación Nacional, para hacer efectiva la garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, salvo en caso de mutuo acuerdo de las partes (letra b precedente), y salvo en caso de fallecimiento o incapacidad (letra a), pero se hará efectiva la garantía en caso que el fallecimiento o incapacidad se produzca por suicidio o su intento, cualquiera sea la época en que ocurra, o encontrándose el oferente en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos, debidamente calificado por autoridad competente o por participación, sea como autor, cómplice o encubridor, en algún acto delictivo.

En los casos en que la Confederación Nacional, haga efectiva la garantía, ésta se ingresarán en forma conjunta con las retenciones, de haberlas, en la partida presupuestaria correspondiente con el objeto de poder dar término a los servicios inconclusos, procediendo a nombrar una Comisión Liquidadora, la que evacuará un Pre-informe detallado de los servicios prestados, posterior a lo cual y una vez licitada su ejecución por parte de la Unidad Operativa que estuvo a cargo de su ejecución e inspección y determinado su costo, efectuará un informe final en base al cual La Confederación Nacional liquidará al proveedor, haciéndole entrega del saldo resultante de los servicios que efectivamente hubiere prestado, menos las multas que corresponda.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los adjudicatarios.

En caso de dar término anticipado al contrato con la correspondiente liquidación de este, se adjudicará al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

Por lo que, deberá presentar una propuesta con valores reajustado con el IPC, por el tiempo que **resta del contrato**.

20.1 PROCEDIMIENTO TÉRMINO DEL CONTRATO

En caso de observarse alguna causal de término de contrato señalada en el punto anterior, se

deberá considerar el siguiente procedimiento:

- Una vez que el I.T.O. conste la ocurrencia de algún incumplimiento descrito precedentemente, deberá consignarlo en el respectivo libro de obras y emitir un informe que detalle los antecedentes y causales de termino de contrato, tal documento será notificado al contratista, a través de oficio firmado por la presidenta de la confederación Nacional y remitido por correo electrónico, registrado por el contratista en el respectivo contrato.
- Contado desde la notificación comenzará a correr un plazo fatal de 8 (ocho) días hábiles para que el contratista presente sus descargos por escrito. Dichos descargos deberán presentarse a través de carta dirigida a la Presidenta de Asemuch, el cual deberá ser ingresado a través del correo electrónico asemuchchile@asemuch.cl con copia al I.T.O.
- De no tener respuesta por parte del contratista, dentro de los 8 días hábiles, indicados en el punto anterior, se entenderá por aceptada la notificación de término de contrato.
- De haber recibido descargos, por parte del contratista, el I.T.O procederá a la evaluación de los antecedentes y emitir un nuevo informe, en el cual consignará el resultado de dicha evaluación. En el caso de aceptar o desestimar los descargos, amparado en el informe del I.T.O, se procederá a realizar el oficio correspondiente y a notificar al contratista, vía correo electrónico.

En caso que proceda el termino de contrato, la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, efectuará el cobro de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En tales casos, se procederá a pagar al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Contraparte Técnica. En este caso, será la Contraparte Técnica quien definirá los porcentajes a pagar de los productos entregados y efectivamente colocados en obra.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, que comprometa la fe pública involucrada en el llamado a propuesta.

Cualquier modificación, que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y debe estar sujeta las presentes bases de licitación.

22. INTERPRETACION DEL CONTRATO

Corresponderá a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile la interpretación del contrato de acuerdo a las normas generales de interpretación, sin perjuicio de las normas civiles que rigen los contratos para tales efectos.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar los trabajos adjudicados.

24. DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

En concordancia al Principio de Oposición que inspira la presente licitación, las discordancias que se produzcan entre las partes serán resueltas por los Tribunales de Justicia Ordinarios con competencia en la Comuna de Santiago.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades jurisdiccionales que correspondan, en razón de la materia, a la Administración u otros Tribunales que en la especie sean competentes.

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el Mandante y el Contratista, según corresponda, fijan domicilio en la Localidad de Santiago y se someten su jurisdicción.

25. DAÑO A TERCEROS

Todo daño, sea de naturaleza contractual o extracontractual, proveniente de actos u omisiones en que incurra el contratista adjudicado, desde el mismo instante de la adjudicación, hasta la recepción definitiva de las obras, entendiéndose incluidas obras previas de faena, traslado de materiales u otras, así como la ejecución propiamente, será de responsabilidad exclusiva del oferente adjudicado (Contratista).

La Confederación Nacional de Funcionarios no pagará al oferente adjudicado (Contratista), ningún gasto proveniente indemnizaciones, sean de daño emergente, lucro cesante o daño moral, proveniente de daños a terceros, sea que dichas indemnizaciones sean consecuencia de un acuerdo entre partes o de una condena por sentencia judicial.

El oferente adjudicado (contratista), no podrá incluir en sus facturas cobros al mandante por indemnizaciones, según las condiciones antes referidas.

La contravención a estas obligaciones dará derecho a la Confederación Nacional a poner término anticipado del contrato y/o ejercer las acciones legales pertinentes a obtener devolución del pago de lo no debido.

26. LIBRO DE OBRAS

El Contratista proveerá de un Libro de Obras, foliado y triplicado, en el cual se deja constancia de las visitas de la supervisión o algún representante de la Unidad Técnica y de las observaciones que le merezca la ejecución de las obras y la calidad de los materiales utilizados. Cuando las observaciones impliquen reparo de la obra, la solución de estas será determinante para la recepción de la obra, el plazo para hacer reparo de estas será exigido por el I.T.O., de acuerdo con la programación de la obra. Si dichas observaciones no son acatadas por el contratista, serán causales de término anticipado del contrato. El I.T.O. solo hará recomendaciones u observaciones a través del Libro de

Obra y directamente con la persona a cargo de la obra o el contratista, absteniéndose de tratar temas, relacionados a la ejecución con otro funcionario.

El libro de obras estará a cargo de la persona a cargo de la obra o el contratista y deberá estar en todo momento a disposición de la supervisión, o de los representantes, que pudiera designar la Unidad Técnica.

Las anotaciones u observaciones hechas en él serán firmadas por el I.T.O., y por la persona a cargo de la obra o el contratista.

Cualquier anomalía observada por el I.T.O. en terreno y referidos a la ejecución de las diferentes partidas,

que componen el proyecto, se informará a la Presidenta de Asemuch mediante correo electrónico.

27. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá comunicar el hecho al I.T.O., a través del libro de obras, y solicitar por escrito, la recepción provisoria obras, a través de oficio dirigido a la presidenta de Asemuch con copia al ITO. El contratista deberá ingresar dicho documento a través del correo electrónico asemuchchile@asemuch.cl con copia al ITO.

Previo a la recepción provisoria, el I.T.O. deberá verificar en terreno que todas las partidas estén terminadas de acuerdo con el proyecto, y demás disposiciones contractuales.

Constatado el término de las obras por parte del I.T.O, éste procederá a informar a la comisión receptora la fecha y hora en que se efectuará la recepción provisoria de la obra y será comunicado oficialmente al contratista vía correo electrónico.

En caso de existir observaciones por parte de la comisión, ésta dejará estipulado en el acta las observaciones y fijará un plazo no superior a 10 días hábiles, para que sean subsanadas por el contratista.

Para estos efectos, el I.T.O. deberá hacer un informe técnico a la comisión, pudiendo efectuar en el mismo, recomendaciones u observaciones para que la Comisión las tenga presentes.

Una vez subsanadas las observaciones, se realizará el acta de recepción provisoria, fijándose como fecha de término de las obras el día que se efectuó dicha acta de recepción, entregando una copia al contratista.

28. RECEPCIÓN DEFINITIVA

10 días hábiles, antes del cumplimiento del plazo de la garantía por la correcta ejecución de las obras, que se fija en 6 (seis) meses, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria, la misma Comisión que efectuó la recepción provisoria, procederá a la recepción definitiva, la cual deberá recibirse sin observaciones.

Si en el lapso intermedio que corresponde entre la recepción provisoria y la recepción definitiva, ocurriera en la obra cualquier desperfecto derivado de efectos de construcción, el I.T.O. informará al contratista de dicha situación por correo electrónico, el cual **deberá repararlos a su costo y en un plazo máximo de 10 días hábiles, prorrogables bajo causa justificada.**

Con 30 días hábiles, antes del cumplimiento del plazo de la garantía por correcta ejecución de las obras, el I.T.O. deberá, generar un informe técnico en el cual se indique cualquier desperfecto derivado de la construcción hasta esa fecha, e informar al contratista por correo electrónico, el cual deberá repararlos a su costo y en un plazo de 10 días hábiles.

De no dar cumplimiento a lo anterior, se hará efectiva la garantía por la buena ejecución de las obras, procediéndose a contratar a otro prestador de servicios para reparar los desperfectos o tramitar las resoluciones correspondientes de especialidades de la obra.

**COMISIÓN LICITACIÓN DEPARTAMENTO
CONSEJO NACIONAL ASEMUCH**